



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081-2023-MDC/GEMU

Corani, 29 de noviembre de 2023.

VISTO. – Informe N° 057-2023/MDC-SUP/RETC, Informe N° 25-2023/MDC/PT/NCM y Informe N° 025-2023/MDC-SUP/RETC;

CONSIDERANDO. –

Que, Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194º reconoce a las municipalidades provinciales y distritales su calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Aprobado Mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" el cual establece lo siguiente:

BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Artículo 47.- Definición Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC. Artículo 48.- Causales 48.1 Son causales para la baja a) Daño Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal. b) Ejecución de garantía Situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor. c) Estado de excedencia Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado. **d) Estado de chatarra Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE.** e) Falta de idoneidad del bien Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso. f) Mantenimiento o reparación onerosa Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio. g) Obsolescencia técnica Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente. **h) RAEE AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.** i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos. j) Sustracción Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

o fiscal correspondiente. k) Transformación Cuando el bien mueble patrimonial preexistente es transformado en otro que se encuentra contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras y se destine al cumplimiento de los fines institucionales. l) Invalidez de semoviente Cuando se presenta cualquiera de las siguientes situaciones en el semoviente: i) fin del periodo de vida reproductivo; ii) problemas sanitarios o reproductivos; iii) muerte o accidente que impida su normal desarrollo; o iv) manutención onerosa previo análisis costo beneficio. 48.2 Si la causal para la baja no se encuentra prevista, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para la baja de los bienes muebles patrimoniales, la que se aprueba con resolución de la OGA. 48.3 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja que han sido reemplazados por otros, en mérito a una reposición o que han sido materia de reembolso, pueden ser entregados a quien haya cumplido con la reposición o reembolso, al momento de cumplida la obligación, mediante la suscripción de un Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N°02. 48.4 En caso de bienes muebles patrimoniales que se encuentren inscritos en los Registros Públicos, dados de baja por causal de chatarra, se gestiona su baja de circulación o cancelación de matrícula, según corresponda, ante la Oficina Registral competente. 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. **La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.** 49.2 Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE". 49.3 Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 08, que acredite el estado en el que se encuentran;

Que, Mediante Informe N° 057-2023/MDC-SUP/RETC, El responsable de la Sub Unidad de Patrimonio de la Municipalidad presenta informe técnico para la baja de bienes muebles, de los cuales, 29 bienes muebles es identificado como APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE), conforme al ANEXO I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y 90 bienes muebles es Identificado como CHATARRA según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe N° 25-2023/MDC/PT/NCM, el responsable del área de Tecnología e Informática, remite las acciones efectuadas a solicitud de la oficina de Sub Unidad de Patrimonio Informe N° 042-2023/MDC-SUP/RETC, la opinión técnica de los 29 bienes muebles aparatos eléctricos y electrónicos, en situación desusos, estado de conservación RAEE, observación no funciona, puesto que en su totalidad ha cumplido el estado de vida útil y ya no son posibles de reparar porque los repuestos ya no son comerciables en el mercado, por tratarse de equipos desfasados o muy antiguos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo la presente no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia, dado que los entes encargados de su implementación deberán de observar las normas que resulten de aplicación;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2023-MDC/A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 300-2023-MDC/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con el visado de la Oficina Tecnología e Informática y de Sub Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de 119 bienes muebles patrimoniales, de los cuales:

- 29 bienes muebles patrimoniales por el causal de (RAEE) RESIDUOS APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, conforme al ANEXO I.
- 90 bienes muebles patrimoniales por el causal de chatarra, conforme al ANEXO II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Patrimonio, Unidad de Contabilidad, adoptar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Corani*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORANI - CARABAYA

Edmerson S. Alarcon Peralta
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA.
SECRETARÍA GENERAL
U. PATRIMONIO
TRAMITE
ARCHIVO

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

em/n	DESCRIPCIÓN												
	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DE RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE(4)
1	742223580028	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	KYOCERA	1503020301	S/ 2,850.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.2	1	12.28	12.28	INCOMPLETO	INOPERATIVO
2	740894870004	SWITCH PARA INTERNET, DE 8 ENTRADAS	TP LINK	1503020301	S/ 50.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.3	1	0.60	0.60	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740890500001	SWITCH PARA INTERNET, DE 5 ENTRADAS	ROUTER BOAT	1503020301	S/ 50.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.3	1	0.55	0.55	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740894870002	SWITCH DE 8 ENTRADAS	TP-LINK	1503020301	S/ 60.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.3	1	0.60	0.60	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740877000016	MONITOR PLANO	LG	1503020301	S/ 150.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	3.25	3.25	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740877000001	MONITOR PLANO	LG	1503020301	S/ 250.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	3.25	3.25	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740877000005	MONITOR PLANO	LG	1503020301	S/ 150.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	3.25	3.25	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740881870031	MONITOR PLANO	LG	1503020301	S/ 250.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	3.25	3.25	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740881870002	MONITOR PLANO	AOC	1503020301	S/ 150.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	3.25	3.25	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740841000015	IMPRESORA LASER	HP	1503020301	S/ 100.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.2	1	5.59	5.59	INCOMPLETO	INOPERATIVO
11	740841000010	IMPRESORA LASER	HP	1503020301	S/ 100.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.2	1	5.59	5.59	INCOMPLETO	INOPERATIVO
12	742227260001	FOTOCOPIADORA, CON TRANSFORMADOR	KONICA MINOLTA	1503020101	S/ 1,500.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.2	1	48.65	48.65	COMPLETO	INOPERATIVO
13	462252150006	ESTABILIZADOR DE 4 ENTRADAS	POWER LITE	1503020904	S/ 30.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	1.50	1.50	INCOMPLETO	INOPERATIVO
14	742223580022	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA	LASER JET M1212N	1503020101	S/ 350.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.2	1	8.20	8.20	INCOMPLETO	INOPERATIVO
15	742223580019	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA	HP	1503020101	S/ 300.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.2	1	8.25	8.25	INCOMPLETO	INOPERATIVO
16	742223580001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA	KYOCERA	1503020101	S/ 350.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.2	1	12.28	12.28	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740899500019	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO LECTORA LG	MICRONICS	1503020301	S/ 250.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	5.90	5.90	INCOMPLETO	INOPERATIVO
18	740899500038	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO LECTORA LG	ALTRON	1503020301	S/ 300.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	5.90	5.90	INCOMPLETO	INOPERATIVO
19	740899500010	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE CPU E5700, @ 3.00 GH	S/M	1503020301	S/ 200.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	5.90	5.90	INCOMPLETO	INOPERATIVO
20	740899500012	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO PROCESADOR INTEL CORE I-5-3470, CPU @ 3.20 GHZ	LENOVO	1503020301	S/ 500.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	5.90	5.90	INCOMPLETO	INOPERATIVO
21	740899500039	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	ECOTREND	1503020301	S/ 350.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	5.90	5.90	INCOMPLETO	INOPERATIVO
22	462200500005	ACUMULADOR DE ENERGIA DE 4 ENTRADAS	APC	1503020904	S/ 250.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	3.00	3.00	INCOMPLETO	INOPERATIVO
23	462200500002	ACUMULADOR DE ENERGIA DE 4 ENTRADAS	APC	1503020904	S/ 180.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	3.00	3.00	INCOMPLETO	INOPERATIVO
24	740881870008	MONITOR PLANO	LG	1503020301	S/ 60.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	3.25	3.25	INCOMPLETO	INOPERATIVO
25	740899500005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503020301	S/ 220.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	5.90	5.90	INCOMPLETO	INOPERATIVO
26	740899500021	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503020301	S/ 220.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	5.90	5.90	INCOMPLETO	INOPERATIVO
27	742223580002	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	EPSON	1503020101	S/ 650.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.2	1	2.80	2.80	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740826560002	EQUIPO PARA MOSTRAR DATOS - DATA DISPLAY	EPSON	1503020301	S/ 2,030.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	4	4.0.6	1	3.10	3.10	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740882240001	MOUSE	GENIUS	91050303	S/ 100.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	3	3.1	1	0.06	0.06	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					S/ 12,000.00				29	176.85	176.85		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de correspor

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE: Completo-Incompleto

(4) Condicion: Operativo - Inoperativo

